

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 759821 de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de Actividades Deportivas y al Apoyo al Deporte Base, durante el año 2024

p. 3821

Extracto de la Convocatoria 759816 de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a Jóvenes, durante el año 2024

p. 3822

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación inicial derogación de la Ordenanza reguladora del procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización de esta Corporación

p. 3824

Ayuntamiento de Conquista

Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Alcaldía, por la que se efectúa el nombramiento como funcionario de esta Corporación en plaza de Personal de Mantenimiento y Servicios Básicos, incluida en la Oferta Pública de Empleo, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3824

Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Alcaldía, por la que se efectúa el nombramiento como personal laboral fijo de esta Corporación en plaza de Peón de Mantenimiento de Jardines y Edificios, incluida en la Oferta Pública de Empleo, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3824

Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Alcaldía, por la que se efectúa el nombramiento como personal laboral fijo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de 2 plazas de Limpiador/a, incluidas en la Oferta Pública de Empleo, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3824

Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Alcaldía, por la que se efectúa el nombramiento como personal laboral fijo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de 2 plazas de Cocinero/a, incluidas en la Oferta Pública de Empleo, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3825

Ayuntamiento de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 759524 de Ayudas para la mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de autotaxi, año 2024

p. 3825

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, fundamento y régimen, así como, postes, veladores, sillas y toldos

p. 3825

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de la E.I. BURBUJITAS I de La Guijarrosa

p. 3826

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por tramitación de la resolución administrativa de declaración de situación de asimilados a fuera de ordenación de La Guijarrosa

p. 3826

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de los Huertos Sociales de la Unión de La Guijarrosa

p. 3826

Aprobación inicial de la Ordenanza General reguladora de las Contribuciones Especiales por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales

p. 3826

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos en este municipio

p. 3827

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de este municipio

p. 3827

Aprobación inicial del Reglamento de uso de los Huertos Sociales de la Unión

p. 3827

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de personal laboral fijo de varias plazas, por concurso, con carácter excepcional, derivada de la OEP extraordinaria para estabilización de empleo temporal

p. 3827

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 3-09/2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales

p. 3829

Ayuntamiento de Iznájar

Extracto de la Convocatoria 759591 de Ayudas municipales dentro del Plan de lucha contra la despoblación, para la reparación y mejora de acceso a fincas y edificaciones del término municipal de Iznájar (Córdoba) 2024

p. 3829

Ayuntamiento de Montemayor

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular de esta localidad

p. 3829

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución por la que se publica la Rectificación de error material referido a la designación de los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo-discontinuo, de una plaza Auxiliar Escuela Infantil "Clara Campoamor"

p. 3830

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución por la que se delega en Concejal de la Corporación la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 4 de mayo de 2024

p. 3830

Ayuntamiento de La Victoria

Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Pleno Municipal, por el que se publica la Modificación de retribuciones régimen de dedicación parcial

p. 3831

Ayuntamiento de Villa del Río

Decreto por que se delega en la Concejal de esta Corporación la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 5 de Mayo de 2024

p. 3831

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Resolución de Alcaldía nº 170/2024, de 30 de abril de 2024, por la que se hace público la contratación como personal laboral fijo, a jornada completa, a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal

p. 3831

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo Rector, por el que se aprueba la delegación en la Presidenta del IMAE el expediente de Contratación Artística del Concierto de DORO Y ECLIPSE, en el Teatro de la Axerquía, con motivo del 43º Festival de la Guitarra de Córdoba

p. 3831

Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo Rector, por el que se aprueba la delegación en la Presidenta del IMAE el expediente de Contratación Administrativa del Servicio de Iluminación, Sonido y Jacqueline para la 43º edición del Festival de la Guitarra de Córdoba

p. 3831

Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo Rector, por el que se aprueba la delegación en la Presidenta del IMAE el expediente de Contratación Administrativa del Servicio de Energía Eléctrica en media y baja tensión del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas

p. 3832

Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo Rector, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2024

p. 3832

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo Rector, por el que se aprueba la actualización de la Composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente del IMDECO

p. 3833

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.807/2024

Título: Extracto del Decreto de Avocación, de fecha 2 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de Actividades Deportivas y al Apoyo al Deporte Base, durante el año 2024.

BDNS (Identif.) 759821

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759821>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria:

1) Línea A: Clubes Deportivos y Secciones Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), con domicilio social en la provincia de Córdoba, excluyendo a las que tengan el domicilio social en el Municipio de Córdoba.

2) Línea B: Federaciones Deportivas Andaluzas inscritas en el RAED cuyo proyecto beneficie directamente a la provincia de Córdoba.

3) Línea C: Clubes Deportivos y Secciones Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), con domicilio social en la provincia de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos en materia de Deportes, que soliciten entidades deportivas de la Provincia de Córdoba durante el año 2024 y apoyar la participación de Entidades deportivas que compitan con deportistas en edad escolar en Campeonatos de España y Andalucía, fruto de los méritos deportivos obtenidos en la presente temporada deportiva.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de Actividades Deportivas y al Apoyo al Deporte Base, durante el año 2024 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía

1) Línea A:

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total.

Para la Línea A, la subvención concedida no podrá ser superior a 5.000 euros.

2) Línea B:

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras

entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total.

Para la Línea B, la subvención concedida no podrá ser superior a 5.000 euros.

3) Línea C:

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 85% del coste total.

Para la Línea C, la subvención concedida no podrá ser superior a 5.000 euros.

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes.

Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b) Declaración responsable según Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Solicitud conforme al Anexo I.

c) Copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Córdoba y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el Anexo I.

d) Copia de los estatutos, donde se señale expresamente tener entre sus fines la realización de actividades acordes con las

presentadas en el Proyecto, salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Córdoba y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el Anexo I. En caso que se hayan producido modificaciones en los Estatutos que tengan que ver con los fines, deberá presentarse documento acreditativo que demuestre que esa modificación se ha hecho efectiva en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, en plazo de admisión de solicitudes. En su caso, se exigirá documento que acredite que se está tramitando dicha modificación en el registro de correspondiente en plazo de admisión de solicitudes.

e) Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud (Libro de Actas, diligenciado por la Administración correspondiente, en el que se detalla la Junta Directiva actual, comunicación efectuada a la administración en la que esté registrada la Entidad en la que se comunique la actual Junta Directiva, certificado del Secretario de la Entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la representación legal de la entidad), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

f) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

a) Proyecto: Documento en el que la entidad detalla para que se pide la subvención, debiéndose usar el Anexo específico para cada línea:

Líneas "A" y "B": "Anexo II Modelo 1.1" Proyecto Línea A-B".

Línea "C": "Anexo II Modelo 1.2" Proyecto Línea C".

En el caso de que una entidad solicite subvención para las líneas "A" y "C", deberá presentar en una única solicitud, los "Anexo II" Proyecto Línea A-B" y "Anexo II" Proyecto Línea C".

b) Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. No siendo necesaria la aportación de dicho documento, siempre que en la solicitud se aporte la fecha y número de inscripción en dicho Registro Andaluz.

a) Presupuesto: Presupuesto general, desglosando en él los distintos conceptos del gasto y las diferentes fuentes de ingresos; si hubiera varias actividades se debe

b) incluir el coste de cada una de ellas.

c) Datos necesarios para poder valorarlo: Objetivos, beneficiarios, fechas, sede, mecanismos de publicidad, explicación de la actividad¿(Anexo II, modelo I).

d) Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. No siendo necesaria la aportación de dicho documento, siempre que en la solicitud se aporte la fecha y número de inscripción en dicho Registro Andaluz.

En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo 1.1 y/o Modelo 1.2), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante, al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación.

En función de los criterios establecidos, solamente se valorarán aquellos datos que se reflejen claramente en el Proyecto, así como para valorar "Juego Limpio", será necesario aportar un Cer-

tificado Federativo, sin que esta sea un documento imprescindible ni subsanable.

Sexto. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Propuesta de Resolución Definitiva, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, datos bancarios, tratamiento de datos de carácter personal y Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Propuesta de Resolución Definitiva, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las entidades beneficiarias, datos bancarios (para aquellas entidades que hayan sido beneficiarias por primera vez, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado), tratamiento de datos de carácter personal y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 2 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el lto. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.824/2024

Título: Extracto del Decreto de Avocación, de fecha 2 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2024.

BDNS (Identif.) 759816

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759816>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria los Municipios y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (con exclusión del municipio de Córdoba), así como sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (o Agencia Pública Administrativa Local, según la nomenclatura de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), siempre teniendo en cuenta que cada entidad únicamente podrá presentar una solicitud.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos en materia de Juventud, que soliciten

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba, a realizar durante el año 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2024 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, o aportación de los participantes, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total.

La subvención concedida no podrá ser superior a 6.000 euros.

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes.

Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b) Declaración responsable según Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Solicitud conforme al Anexo I.

c) Certificado del Secretario de la Entidad en el que de fe de que el Alcalde-Presidente ostenta el cargo desde la fecha de toma de posesión y que sigue ostentando el cargo al día de la fe-

cha de presentación de la solicitud, salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de representante de persona jurídica.

d) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Proyecto: Documento en el que la entidad detalla para que se pide la subvención, solamente se puede presentar un proyecto, pudiéndose incluir el número de actividades que se crea oportuno.

Se ha elaborado un índice para realizar el Proyecto, según "Anexo II Modelo I".

El Proyecto debe ser adecuado al Objeto y la Finalidad de la convocatoria y debe incluir:

a) Presupuesto: Presupuesto general, desglosando en él los distintos conceptos de gasto y las diferentes fuentes de ingresos; si hubiera varias actividades se debe incluir el presupuesto de cada una de ellas sin desglosarlo por conceptos de gasto.

b) Datos necesarios para poder valorarlo: Objetivos, beneficiarios, fechas, sede, mecanismos de publicidad, explicación de la actividad (Anexo II, modelo I).

c) Tabla Resumen Proyecto: Se ha elaborado un cuadro (Anexo V) en el cual los Municipios y las Entidades Locales Autónomas resumirán el proyecto presentado para ser subvencionado.

En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B.a) (Anexo II modelo I) durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación.

En función de los criterios de valoración establecidos, solamente se tendrán en cuenta aquella información que se refleje claramente en el Proyecto o que se aporte mediante certificados, sin que esta sea una documentación excluyente.

Certificados valorables:

-Certificado del Secretario/a en el que se comunique cuantas plazas técnicas de Juventud están adscritas al proyecto presentado para ser subvencionado, debiendo detallar: las diferentes tipologías de contratación (funcionario, funcionario interino, laboral fijo, laboral indefinido, laboral fijo discontinuo, laboral temporal) y sus diferentes categorías (A1, A2, B, C1, C2).

-Certificado del Secretario de la corporación, en el que vincula el contrato del personal al proyecto subvencionado.

Sexto. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Propuesta de Resolución Definitiva, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, datos bancarios, tratamiento de datos de carácter personal y Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución

Provisional, Propuesta de Resolución Definitiva, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, datos bancarios (para aquellas entidades que hayan sido beneficiarias por primera vez, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado), tratamiento de datos de carácter personal y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 2 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Itmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.599/2024

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2024, acordó, aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Aprobación de los Proyectos de Urbanización del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 1.704/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por medio del presente anuncio se hace saber que:

Por Resolución de Alcaldía número 2024/00000169, de fecha 2 de mayo de 2024, se ha efectuado el nombramiento como funcionario del Ayuntamiento de Conquista de la persona que seguidamente se relaciona, en referencia a la plaza, proceso selectivo y convocatoria que igualmente se identifica:

APellidos y Nombre	DNI
SERRANO GONZÁLEZ, FRANCISCO	**8207***

Plaza: Personal de mantenimiento y servicios básicos (1), Escala Administración especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo AP.

Proceso selectivo: Para cubrir en propiedad una plaza de Personal de mantenimiento y servicios básicos, como funcionario de este Ayuntamiento, por turno libre, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas ur-

gentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Conquista, 2 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Núm. 1.705/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por medio del presente anuncio se hace saber que:

Por Resolución de Alcaldía número 2024/00000170, de fecha 2 de mayo de 2024, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Conquista de la persona que seguidamente se relaciona, en referencia a la plaza, proceso selectivo y convocatoria que igualmente se identifica:

APellidos y Nombre	DNI
PRADOS CHICO, RAÚL	**9327***

Plaza: Peón de mantenimiento de jardines y edificios (1), Grupo AP, Subgrupo AP.

Proceso selectivo: Para cubrir en propiedad una plaza de Peón de mantenimiento de jardines y edificios, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por turno libre, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Conquista, 2 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Núm. 1.706/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por medio del presente anuncio se hace saber que:

Por Resolución de Alcaldía número 2024/00000171, de fecha 2 de mayo de 2024, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de Conquista, de las personas que seguidamente se relacionan, en referencia a la plaza, proceso selectivo y convocatoria que igualmente se identifica:

APellidos y Nombre	DNI
RUBIO CABRERA, ANA MARÍA	**1503***
FILARDI VACAS, ROCÍO	**8861***

Plaza: Limpiador/a (2), Grupo AP, Subgrupo AP.

Proceso selectivo: Para cubrir en propiedad dos plazas de Limpiador/a como personal laboral fijo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de Conquista, por turno libre, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Conquista, 2 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por

el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Núm. 1.707/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por medio del presente anuncio se hace saber que:

Por Resolución de Alcaldía número 2024/00000172, de fecha 2 de mayo de 2024, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de Conquista de las personas que seguidamente se relacionan, en referencia a la plaza, proceso selectivo y convocatoria que igualmente se identifica:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CECILIA ROMERO, ANA MARÍA	**9538***
FERNÁNDEZ MENGÍBAR, JUSTA	**9861***

Plaza: Cocinero/a (2), Grupo AP, Subgrupo AP.

Proceso selectivo: Para cubrir en propiedad dos plazas de Cocinero/a como personal laboral fijo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de Conquista, por turno libre, mediante sistema de concurso, incluida en la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Conquista, 2 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.801/2024

Extracto del Acuerdo 287/24 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de 27 de marzo, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de autotaxi, año 2024.

BDNS (Identif.) 759524

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759524>)

Primero. Personas beneficiarias

Personas físicas o jurídicas titulares de licencias de auto taxis expedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Objeto

Impulsar y apoyar actuaciones de mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de auto taxi en el término municipal de Córdoba.

Tercero. Bases Regulatorias

Marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba:

http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/

Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf

La consulta de las bases completas de la convocatoria se podrá realizar en los siguientes enlaces:

-A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba en el trámite que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES/SERVICIOS de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/>), para la tramitación de las Ayudas taxi 2024.

Cuarto. Cuantía

Para atender la financiación de la convocatoria se dispondrá de un crédito total de 244.000,00 €. La cuantía máxima que podrá percibir cada persona beneficiaria en función de la línea de ayuda a la que concurra será la siguiente:

LÍNEA 1: Ayudas para la mejora de la accesibilidad en vehículos auto taxi (euro taxis), que integra dos sublíneas:

LÍNEA 1.1: gastos de adaptación de vehículos para la mejora de la accesibilidad en vehículos autotaxi (eurotaxis) – cuantía máxima 10.000,00 €.

LÍNEA 1.2: gastos de adquisición de vehículos para la mejora de la accesibilidad en vehículos autotaxi (eurotaxis) – cuantía máxima 20.000,00 €.

LÍNEA 2: Ayudas para la adquisición de vehículos 100% eléctricos e instalaciones GLP, que integra dos sublíneas:

LÍNEA 2.1: adquisición de vehículos 100% eléctricos – cuantía máxima 5.000,00 €.

LÍNEA 2.2: para realización de instalaciones GLP en los vehículos - cuantía máxima 850,00 €.

LÍNEA 3: Ayudas para la para la renovación y modernización tecnológica de los taxis (adquisición de taxímetros, emisoras, módulos luminosos, videocámaras y navegadores GPS) - cuantía máxima 250,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, la solicitud de participación en la presente convocatoria se presentará de manera telemática, en el modelo oficial, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba en el trámite que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES/SERVICIOS de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/>), para la tramitación de las Ayudas taxi 2024.

Córdoba, 8 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Movilidad, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Bernardo Jordano de la Torre.

Ayuntamiento de La Guajarrasa

Núm. 1.660/2024

EDICTO

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde del Ayuntamiento de La Guajarrasa (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, fundamento y régimen, así como, postes, veladores, sillas y toldos.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra la Ordenanza Fiscal, se entenderá que el acuerdo es definitivo, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Guijarrosa, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.663/2024

EDICTO

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de la E.I. BURBUJITAS I de La Guijarrosa.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra la Ordenanza Fiscal, se entenderá que el acuerdo es definitivo, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Guijarrosa, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.665/2024

EDICTO

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de la resolución administrativa de declaración de situación de asimilados a fuera de ordenación de La Guijarrosa.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las

reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra la Ordenanza Fiscal, se entenderá que el acuerdo es definitivo, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Guijarrosa, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.667/2024

EDICTO

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de los Huertos Sociales de la Unión de La Guijarrosa.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra la Ordenanza Fiscal, se entenderá que el acuerdo es definitivo, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Guijarrosa, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.668/2024

EDICTO

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza General reguladora de las Contribuciones Especiales por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia la adopción del acuerdo de aprobación inicial para someterlo a información pública y audiencia de los interesados a fin de que, en su caso, puedan interponer en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo indicado no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Guijarrosa, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.669/2024

EDICTO

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos en el municipio de La Guijarrosa.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia la adopción del acuerdo de aprobación inicial para someterlo a información pública y audiencia de los interesados a fin de que, en su caso, puedan interponer en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo indicado no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Guijarrosa, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.670/2024

EDICTO

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de La Guijarrosa.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia la adopción del acuerdo de aprobación inicial para someterlo a información pública y audiencia de los interesados a fin de que, en su caso, puedan interponer en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio,

1. MONITOR DE NATACIÓN:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DIAZ DE LUQUE, JORGE	***5124**
MURILLO MORENO, JAVIER	***5762**
RAMIREZ MORALES, RAFAEL	***5775**
TORRICO CABALLERO, BORJA	***7341**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

2. MONITOR DEPORTIVO:

las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo indicado no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Guijarrosa, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.671/2024

EDICTO

Don Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Reglamento de uso de los Huertos Sociales de la Unión.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia la adopción del acuerdo de aprobación inicial para someterlo a información pública y audiencia de los interesados a fin de que, en su caso, puedan interponer en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo indicado no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Guijarrosa, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.675/2024

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la convocatoria para la selección de personal laboral fijo, por concurso, con carácter excepcional, derivada de la OEP extraordinaria para estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tienen conferidas,

HA RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a las siguientes plazas:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CORTES GALLARDO, PEDRO VICENTE	***1176**
SALAS LITIAGO, LIDIA	***6480**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RODRÍGUEZ PEREA, LUIS MANUEL	***0236**	No aporta: -Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. -Título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o título de técnico Superior en Animación de Actividades físicas y deportivas o titulaciones equivalentes con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.

3. OFICIAL DE 1ª JARDINERÍA

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FLORES MOYANO, JUAN FELIPE	***5268**
OBREIRO PEÑAS, JUAN	***0680**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

4. OFICIAL DE 2ª JARDINERÍA

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ESQUINAS MORALES, FRANCISCO	***9596**
FLORES MOYANO, JUAN FELIPE	***5268**
MOYANO FERNÁNDEZ, MIGUEL	***5778**
RAMÍREZ MATEOS, JUAN CARLOS	***0217**
TOCADOS FRANCO, MIGUEL ÁNGEL	***5760**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PADILLO ROSA, ANTONIO	***7285**	No aporta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

5. OFICIAL DE ELECTRICIDAD

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CABALLERO MORENO, CARLOS	***4477**
CASTELO PLA, FERNANDO	***3173**
SÁNCHEZ QUERO, MIGUEL ÁNGEL	***5122**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FERNÁNDEZ NOGALES, JOSÉ	***6966**	No aporta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

SEGUNDO. Que las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se publiquen en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal en la dirección www.hinojosadelduque.es.

TERCERO. Conceder a los interesados un plazo de diez días

hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanación de defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo, podrán formular reclamaciones las personas que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales.

Si dentro del plazo señalado no subsanan la exclusión, serán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de comienzo de la baremación de méritos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mi, la Secretaria que certifico.

Hinojosa del Duque, 30 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López. Firmado electrónicamente por la Secretaria, Carmen López Ruiz.

Núm. 1.768/2024

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiendo sido presentadas alegaciones durante el plazo de exposición, se publica resumen por Capítulos del expediente de modificación de créditos número 3-09/2024 definitivamente aprobado, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales:

GASTOS				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO FINAL
VI	"INVERSIONES REALES"	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €

INGRESOS				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO FINAL
VIII	"ACTIVOS FINANCIEROS"	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hinojosa del Duque, 7 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.800/2024

Título: EXTRACTO DEL ACUERDO DE JGL DE 22/04/2024 DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS MUNICIPALES, DENTRO DEL PLAN DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN PARA LA REPARACIÓN Y MEJORA DE ACCESO A FINCAS Y EDIFICACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) 2024.

BDNS (Identif.) 759591

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759591>)

Primero. Beneficiarios

La persona o personas que hayan de realizar la actividad que

fundamente la concesión de la subvención y que se encuentren empadronados en Iznájar en la fecha de aprobación de las presentes bases.

Segundo. Finalidad

La mejora y arreglo de los carriles de acceso a viviendas sitas en suelo no urbanizable o rústicas o propietarios de fincas rústicas situadas en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

Tercero. Bases Regulatorias

Acuerdo de Junta de Gobierno Local:

<https://iznajar.es/?p=34266&preview=true>

Cuarto. Importe

Importe máximo del 60% del coste total de ejecución del proyecto y/o actuación.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes

Plazo de dos (2) meses desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del extracto de la convocatoria.

Iznájar, 8 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 1.661/2024

Don Antonio García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, (Córdoba) hace saber:

Concluido el nombramiento de Juez de Paz titular de esta localidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para aquellos que reu-

niendo los requisitos legales estén interesados en ser nombrados Juez de Paz titular de esta Localidad, por un periodo de cuatro años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud quienes aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la L.O.P.J para ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

La solicitud a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, datos personales completos, profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, condiciones de capacidad y de compatibilidad y compromiso de aceptación expresa del cargo, respecto de un posible nombramiento, se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento elevará la propuesta oportuna para que se efectúe el nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Montemayor, 30 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.753/2024

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 07/05/2024, la siguiente resolución:

DECRETO ALCALDÍA

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL REFERIDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ESCUELA INFANTIL CLARA CAMPOAMOR.

Mediante resolución de Alcaldía número 2024/00000746, de 30 de abril de 2024, se dispuso la designación del Tribunal Calificador para la provisión como personal laboral fijo-discontinuo, de una plaza de Auxiliar Escuela Infantil "Clara Campoamor". Según lo dispuesto en el citado decreto el tribunal estaría compuesto por un presidente y el suplente de éste, por tres vocales y las personas suplentes de éstos y un Secretario y la personal suplente de éste.

Con posterioridad a la firma de tal decreto se ha observado error material en cuanto a la formación del Tribunal Calificador previsto en la base sexta que rigen la convocatoria de referencia, ya que se ha advertido error en el nombramiento de dos miembros del tribunal calificador.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a esta Alcaldía para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por este mi Decreto.

RESUELVO:

PRIMERO. Corregir el error material detectado en el Decreto número 2024/00000746 de 30/04/2024 de manera que:

DONDE DICE:

Presidente:

Don José Criado Gómez, Dinamizador de Guadalinfo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Doña Carmen Mármol Bello, Educadora Escuela In-

fantil del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Vocales:

-Doña Ana María Castellano Torres, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Don Carlos Javier Villatoro Luque, Auxiliar Urbanismo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

-Don Manuel Expósito Villatoro, Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Doña Francisca Priego González, Auxiliar Urbanismo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

-Don Carlos Valle Zurera, administrativo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Don Antonio José Ramírez Roldán, Jefe Accidental de Policía Local del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Secretario:

Don Antonio Merino Morales, Dinamizador Juvenil del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Don Antonio Tapia Torres, Administrativo Administración General del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

DEBE DECIR:

Presidente:

Don José Criado Gómez, Dinamizador de Guadalinfo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Doña Carmen Mármol Bello, Educadora Escuela Infantil del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Vocales:

-Doña Ana María Castellano Torres, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Don Carlos Javier Villatoro Luque, Auxiliar Urbanismo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

-Don Manuel Expósito Villatoro, Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Doña Francisca Priego González, Auxiliar Urbanismo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

-Don Antonio Merino Morales, Dinamizador Juvenil del Ayuntamiento de Nueva Carteya

Suplente: Don Antonio José Ramírez Roldán, Jefe Accidental de Policía Local del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Secretario:

Don Carlos Valle Zurera, administrativo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Suplente: Don Antonio Tapia Torres, Administrativo Administración General del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

SEGUNDO. Notifíquese a las personas interesadas y comuníquese al Presidente y Secretario del Tribunal calificador del referido procedimiento.

TERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya, 7 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Eduardo García Roldán.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.723/2024

Esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 2024/01223, de fecha 30 de abril de 2024, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Emmanuel Vioque Gómez, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 4 de mayo de 2024, entre los contrayentes don Juan de Dios Gómez Hidalgo y doña Rafaela Granados Gar-

cía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 3 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.701/2024

ANUNCIO: Modificación retribuciones régimen de dedicación parcial de Concejal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2024, de modificación de los porcentajes de dedicación parcial y retribuciones, que antes eran del 50% doña Isabel Rider Jiménez y 25% don Juan Francisco Cano Ariza, respectivamente, pasen a ser 25% doña Isabel Rider Jiménez y 50% don Juan Francisco Cano Ariza, respectivamente, por razones de tipo laboral que aconsejan esta modificación y por consiguiente las retribuciones sean:

-Doña Isabel Rider Jiménez, Concejal Delegado de Administración electrónica/Protección de datos/Nuevas tecnologías, Educación, Infancia, Salud 7000 €/ año brutos, distribuidas en 14 pagas.

-Don Juan Francisco Cano Ariza, Delegado de Sostenibilidad, Movilidad, Deportes, Juventud, 15,190 €/ año brutos, distribuidas en 14 pagas.

La Victoria, 2 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.666/2024

Por Decreto nº 731/2024 se delega la competencia en la Concejala doña Almudena Mantilla Pérez para autorizar el matrimonio civil entre:

Don Francisco David López Jódar y doña Teresa Mª del Castillo Pérez, para el día 05 de mayo de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, 30 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Morales Molina.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 1.653/2024

Mediante Resolución de Alcaldía nº 170/2024, de fecha 30 de abril, se acuerda la contratación como personal laboral fijo, a jornada completa, a favor de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal cuyo sistema de selección es el concurso- oposición (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) y que se relaciona a continuación:

PO

ESTÉVEZ PÉREZ, CRISTINA ***0862** AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villanueva del Rey, 30 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 1.712/2024

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"URGENCIAS. Delegación del expediente de Contratación Artística del Concierto de DORO Y ECLIPSE, en el teatro de la Axerquía, con motivo del 43º Festival de la Guitarra de Córdoba (Exp. 2024/14).

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria:

(CSVc2369dcffcef42c0ba1db948b9ae21988814d1b8), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación referida al expediente de Contratación Artística del Concierto de DORO Y ECLIPSE, en el Teatro de la Axerquía, con motivo del 43º Festival de la Guitarra de Córdoba (Exp. 2024/14).

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

La Secretaria del IMAE. Salud Gordillo Porcuna.

VºBº

La Presidenta.

Córdoba, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives.

Núm. 1.713/2024

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

PLAZA

GRU-

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"URGENCIAS. Delegación del expediente de Contratación Administrativa del Servicio de Iluminación, Sonido y Backline para la 43 edición del Festival de la Guitarra de Córdoba (Exp. 2024/17).

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria:

(CSV b363bfd868def7ed4a6403265fd51296e1d66382), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación referida al expediente de Contratación Administrativa del Servicio de Iluminación, Sonido y Backline para la 43 edición del Festival de la Guitarra de Córdoba (Exp. 2024/17).

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

La Secretaria del IMAE. Salud Gordillo Porcuna.

VºBº

La Presidenta.

Córdoba, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives.

Núm. 1.714/2024

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"URGENCIAS. Delegación del expediente de contratación administrativa del Servicio de Energía Eléctrica en media y baja tensión del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y

Empresas Públicas (Exp. 136/2022).

"Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria (CSVb363bfd868def7ed4a6403265fd51296e1d66382), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación referida al expediente de Contratación Administrativa del Servicio de Energía Eléctrica en media y baja tensión del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas (Exp. 136/2022).

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

La Secretaria del IMAE. Salud Gordillo Porcuna.

VºBº

La Presidenta.

Córdoba, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives.

Núm. 1.715/2024

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"**SEXTO. Propuesta de aprobación de la Oferta Pública de Empleo del 2024.**

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria:

(CSV daeac27c676be8daf723b3499656784ac1133b9d), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Aprobar la Oferta de Empleo Público del IMAE correspondiente al ejercicio 2024, siendo el sistema de acceso el CONCURSO-OPOSICIÓN, ofertándose las siguientes plazas:

PLAZAS SUSCEPTIBLES DE FUNCIONARIZACIÓN, TURNO PROMOCIÓN INTERNA:

CÓDIGO ORGÁNICO	CLAVE PUESTO	RÉGIMEN	DENOMINACIÓN PLAZA	GR / NV	Reserva discapacidad
0210	TSDR	F	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A ₁	
0410	TSDR	F	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A ₁	
0220	TMTG	F	TÉCNICO ADMON. LABORAL Y GRAL.	A ₂	
0520	TMTG	F	TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES	A ₂	
0221	JCNB	F	JEFE/A DE CONTABILIDAD	C ₁	

0230	ADGT	F	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	C ₁	SI
0250	AXTQ	F	TAQUILLERO/A	C ₂	
0250	AXTQ	F	TAQUILLERO/A	C ₂	
0240	COTQ	F	COORDINADOR/A TAQUILLA	C ₂	
0251	AXAD	F	AUX. ADMTVO.	C ₂	
0120	STDR	F	SECRETARIA DIRECCIÓN	C ₂	
0620	STIC	F	SECRETARIA IMAGEN/COMUNICACIÓN	C ₂	

PLAZA TURNO LIBRE:

CÓDIGO ORGÁNICO	CLAVE PUESTO	RÉGIMEN	DENOMINACIÓN PLAZA	GR / NV
0212	TSAG	F	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A ₁

II. Publicar la OPE en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP Córdoba).

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

La Secretaria del IMAE. Salud Gordillo Porcuna.

VºBº

La Presidenta.

Córdoba, 29 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives. Firmado electrónicamente por la Subdirectora General de Gestión, Salud Gordillo Porcuna.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 1.718/2024

EDICTO

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se publica el acuerdo del Consejo Rector del IMDECO, de 30 de abril de 2024, relativo a actualización de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del IMDECO:

PRIMERO. Aprobar la actualización de la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente del IMDECO, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 y apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando como sigue:

Presidencia:

•Titular: Don Sebastián del Rey Alamillo, Gerente del IMDECO.

Suplente: Doña Mª Trinidad García López, Directora del Servicio de Administración del IMDECO.

Suplente: Don Rafael Bernal Pastor, Técnico de Gestión del Servicio de Administración del IMDECO.

Vocales:

Vocal Intervención: Doña Amelia Baena Borrego, Interventora

Delegada del IMDECO.

Suplentes:

-Doña Paloma Pardo Ballesteros. Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

-Don Daniel Alcalde López. Viceinterventor segundo.

-Doña María Campos Flores. Viceinterventora segunda.

-Don Javier Salamanca Rodríguez. Jefe del Dpto. de Control Financiero y Auditoría.

-Don Miguel Ángel Cáliz Serrano. Jefe del Dpto. de Subvenciones.

-Don Alfonso Fernández Trujillo. Economista del Dpto. de Control Financiero y Auditoría.

•Vocal Servicios Jurídicos: Don Fernando Tomás Civantos Nieto, Adjunto segundo al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 2024/5039, de 16 de abril de 2024).

Suplente: Doña Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General del Ayuntamiento de Córdoba (decreto nº 2024/5039 de 16/04/2024).

•Vocal: Doña Carmen Bellido Criado, Directora del Servicio de Contabilidad y Presupuestos del IMDECO.

Suplente: Doña Luisa María Granados del Río, Técnico de Gestión de Administración General A2, del Servicio de Contabilidad y Presupuestos del IMDECO.

•Vocal: Doña Mª Carmen Vázquez Rodríguez, Técnico de Gestión de Administración General A2, del Servicio de Administración de IMDECO.

Suplente: Don Rafael Bernal Pastor, Técnico de Gestión del Servicio de Administración del IMDECO.

Secretaría:

•Titular: Doña Mª Trinidad García López, Directora del Servicio de Administración del IMDECO.

Suplente: Don Rafael Bernal Pastor, Técnico de Gestión del Servicio de Administración del IMDECO.

SEGUNDO: Quedan sin efecto cualquier otro acuerdo anterior relativo a la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente del IMDECO.

TERCERO: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante del IMDECO.

Lo que se publica para general conocimiento.

LA PRESIDENTA DEL IMDECO

FDO. DOÑA MARÍA ANTONIA AGUILAR RIDER

(Firma electrónica)

Córdoba, 3 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.